



RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2026, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZAMORA, POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTES SELECCIONADOS A OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES EN LA ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE INTERIORES (509) DEL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0595) CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL.

De acuerdo con el apartado 8.2. de la Resolución de 13 de noviembre de 2025 por la que se convoca la elaboración de una lista extraordinaria de aspirantes, de ámbito autonómico, para ocupar puestos docentes en régimen de interinidad de las enseñanzas artísticas superiores en la Especialidad de DISEÑO DE INTERIORES (509) del Cuerpo de PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0595), esta Dirección Provincial de Educación,

RESUELVE

Primero. A propuesta de la Comisión de Baremación, aprobar y hacer públicos los listados definitivos de participantes seleccionados a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad de las enseñanzas artísticas superiores en la ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE INTERIORES (509) del cuerpo de PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0595, ordenados alfabéticamente (Anexo I) así como por puntuación (Anexo II), así como los resultados de las subsanaciones y alegaciones presentadas (Anexo III).

Segundo. Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Directora General de Recursos Humanos, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid o de la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, siempre y cuando sea dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León. Los plazos para interponer dichos recursos serán de un mes y dos meses, respectivamente a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

El hecho de figurar en las citadas listas definitivas no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en este proceso. En caso de serle adjudicado un puesto al aspirante, si del examen de la documentación que debe presentar se desprende que no posee alguno de los requisitos, decaerá de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este proceso.

Zamora, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA PROVINCIAL,
(Firmado en el original)
Fdo. María Teresa Pérez Martín